

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripcion para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 106.

Sobre que los Alcaldes presten su apoyo y cooperacion á los encargados de hacer efectivo el anticipo del medio diezmo decretado.

Son ya sobradamente repetidas, las quejas que los recolectores ó inmediatos encargados de hacer efectivo el anticipo del medio diezmo decretado por S. M. en 5 de Junio último, y de averiguar con exactitud la cantidad de frutos ya recogidos sujetos al pago de dicha anticipacion, han dirigido á las respectivas Juntas diocesanas contra varias autoridades locales que, lejos de prestarle su apoyo y cooperacion, contribuyen por el contrario á entorpecer la recaudacion de aquel, dando en ello una prueba de desacato á las Reales disposiciones y un pernicioso ejemplo á la clase contribuyente que, á imitacion, aunque injusta, puede resistirse al pago, ó cuando menos intentar el fraude al tiempo de efectuarlo.

Semejante proceder, es tanto más reprobable, cuanto que las instrucciones que tienen los espresados recolectores, emanan de una autoridad que, en virtud del artículo 88 de la Real instruccion de 5 de Junio último, está en la obligacion de contribuir en el círculo de sus atribuciones y facultades á que se verifique el mencionado anticipo.

Por lo tanto y á consecuencia de los deberes que á mi me impone tambien el precitado artículo, no puedo menos de exhortar á los Ayuntamientos que desistan desde luego de toda oposicion, y que lejos de poner obstáculos á las medidas de aquellas Juntas, contribuyan con todo celo y eficacia á que tengan el mas exacto cumplimiento; en inteligencia de que para exigirles por mi parte la responsabilidad, en que no creo sin embargo que puedan incurrir, estoy decidido á desentenderme de las razones que aleguen en contra, fundadas en no estar sancionada por las Cortes la exaccion de dicho medio diezmo, por ser este un pretesto con el cual el interés privado pretende alucinar á los discolos. Interior aquellas decidan esta cuestion, a las autoridades no nos incumbe otro deber que el de cumplir exactamente lo dispuesto por un gobierno responsable ante ellas mismas y la ley; bajo cuyo concepto, si el Sr. Intendente de la provincia en uso de las facultades que le concede el artículo 86 de la instruccion, ordenase proceder criminalmente contra cualquiera Alcalde por desobediencia á las disposiciones del Gobierno, lejos de oponerme á ello contribuiré asimismo por mi parte y con todo el lleno de mi autoridad, á que no queden ilusorios mis mandatos. Cáceres 20 de Setiembre de 1839.—Nicomedes Pastor Diaz.—Gregorio Lluellas Aleu, Secretario.

ANUNCIOS DE OFICIO.

D. José Ramon de Ferradas, Contador de Rentas

nacionales de esta provincia, funcionando de Intendente de la misma &c.

Hago saber: que habiéndose resuelto la subasta del arriendo para el año venidero, de las Rentas Provinciales en el casco de esta capital, se ha señalado para el primer remate el 6 de Octubre próximo, el segundo el 16 y el tercero y último, el 26 del mismo, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en los estrados de la Intendencia, bajo el pliego de condiciones formado por las oficinas y que se tendrá de manifiesto en esta escribanía del infrascrito. Dado en Cáceres á 12 de Setiembre de 1839 = José Ramon de Ferrádas = Por mandado de su señoría, Juan Medrano Borrega.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Anuncio sobre billetes del Tesoro público que han sido estraviados.

En la Gaceta de Madrid, número 1764 de 11 del corriente, se halla inserto el siguiente aviso.

Dirección general del Tesoro público.—La Comisión de víveres para el Ejército hizo una remesa de billetes del Tesoro á Vigo, por el correo que salió de esta Corte en 24 del mes último, cuyo pormenor es el siguiente: y habiéndose anunciado oficialmente que fue quemada la correspondencia que partió para la carrera de Galicia el citado día, se anuncia al público por medio de la Gaceta, que no serán admitidos en el caso de que se hubiese salvado alguno.

<i>Billetes.</i>	<i>Séries.</i>	<i>Números.</i>
24	de 4. ^a série	2749 á 2772
13	de 5. ^a idem	3268 á 3280

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para la inteligencia de sus habitantes, Cáceres 17 de Setiembre de 1839. = L. I., José Ramon de Ferrádas.

D. Juan Pablo Martinez de Hervás, Marques de Almenara, Intendente de la provincia de Badajoz y Subdelegado de Rentas &c.

Hago saber: que resuelta la subasta del arriendo por el año próximo venidero, de los derechos pertenecientes á la Hacienda pública en el consumo de Aguardiente y Licores de los pueblos de esta provincia, se ha señalado para el primer remate el día 29 de Setiembre, para el segundo el 31 de Octubre y para el tercero y último de adjudicación el 30 de Noviembre del corriente año, de diez á doce de su

mañana, en los estrados de esta Intendencia, bajo el pliego de condiciones y presupuesto que podrá manifestarse en la escribanía del infrascrito. Dado en Badajoz á 23 de Agosto de 1839. = El Marques de Almenara. = Por mandado de su señoría, Florencio Sanchez Rastrollo.

Hago saber: que en cumplimiento de la superior orden de la Dirección general de Rentas de 24 de Agosto último, se saca á pública subasta el arriendo para el año próximo, de los derechos de alcabala, cientos y fiel-medidor, que constituyen las Rentas Provinciales de la villa de Zafra, los de las tres ferias que se ejecutan en la misma y el diez por ciento de géneros extranjeros, señalándose para el primer remate el día 6 de Octubre, para el segundo el 16 del mismo y para el tercero el 26 del propio mes, de diez á doce de sus mañanas, en los estrados de esta Intendencia, y que se espidan edictos llamándose licitadores, á quienes en la escribanía del infrascrito se manifestará el presupuesto y pliego de condiciones. Dado en Badajoz á 11 de Setiembre de 1839. = El Marques de Almenara. = Por mandado de su señoría, Florencia Sanchez Rastrollo.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas nacionales.

El día 29 del actual, de diez á doce de su mañana, ante el Sr. Intendente y Gefes de las oficinas del ramo, se han de rematar los aprovechamientos de bellotas en la próxima montañera, de la encomienda de Mayorga, distribuidos en 19 cascos, que con la debida clasificacion y el número de cabezas que cada una hace, al respecto de 38 rs. cada una, se anuncia su presupuesto en la forma siguiente:

<i>Nombres de los cascos.</i>	<i>Número de cabezas.</i>	<i>Su importe.</i>
Solana	82	3116
Riscal del Fraile	51	1938
Valle Tejero	110	4180
Turmas	60	2280
Anta	70	2660
Jancia	100	3800
Caballos	76	2888
Corralada del Negro	75	2850
Corralada Nueva	100	3800
Galana	150	5700
Vega	72	2736
Cañada del Infierno	55	2090
Carretería	140	5320
Mojedon	150	5700

Cucharero	57	2166
Corchas de Abajo	45	1710
Corchas de Arriba	31	1178
Alcorneo	60	2280
Colmenar	35	1330
	<hr/>	<hr/>
	1519	57722
	<hr/>	<hr/>

Bajo cuyo presupuesto y condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate se admitirán las posturas y mejoras que le cubran y sean arregladas; advirtiéndose que á la misma hora se rematarán también las yerbas y medias yerbas de los millares de la Solana, Castillo, Corchas de Arriba y Corchas de Abajo, Juncia y Maneo, con el objeto de que si los apertentes del fruto espresado, por no ser incomodados por los que pudieran arrendarlas, las apeteciesen, sean preferidos por el tanto. Cáceres 12 de Setiembre de 1839. = José María de Gaona.

Administracion de Rentas Unidas de la provincia de Cáceres.

Vacante de Estanco.

Hallándose vacante el Estanco de tabacos del lugar de Piedras-Abas, partido de Alcántara, se hace notorio al público á fin de que las personas que gusten pretenderle y se hallen en disposicion de prestar la correspondiente fianza, formen sus instancias para el Sr. Intendente de la provincia, y las entreguen documentadas en la Oficina de mi cargo dentro del término de veinte dias, contados desde esta fecha, pasado el cual procederé á la formacion de la oportuna propuesta para su provision. Cáceres 18 de Setiembre de 1839. = José María de Gaona.

Anuncio interesante.

La primitiva Agencia general de negocios establecida con suma aceptación pública en esta Corte, calle del Caballero de Gracia, núm. 11, necesitando mayor local para el desempeño de sus vastas negociaciones y demás servicios inherentes á su instituto, se ha trasladado á la calle de Carretas, núm. 33, cuarto principal, frente á la Imprenta Nacional, donde continúa evacuando cuantos asuntos ocurran en la misma capital á corporaciones y sugetos particulares de los pueblos del Reino ante las Secretarías del Despacho, Consejos, Direcciones generales y demás oficinas superiores así de la Nación como de Grandes de España, Títulos de Castilla y otros particulares que se hallen en la misma Corte ó fuera de ella, todo por la equitativa retribucion que por un año exige segun tiene prometido en sus anteriores avisos y circulares.

Facilita para los asuntos judiciales Abogado de

fensor de la mejor nota y talento, así como Procurador, que no exigirán sus derechos hasta la final resolution del litigio, pero afianzando antes el litigante su pago á satisfaccion del Director de la misma Agencia.

Se advierte que la correspondencia sea franca de porte, pues no se recibirán las cartas que carezcan de este requisito: el sobre se suscribirá del modo siguiente:

"Sr. D. Ignacio Lahera, Director de la Agencia general, calle de Carretas, núm. 33, cuarto principal, frente á la Imprenta Nacional.— Madrid."

Lo que anuncio al público con el doble objeto de que se sepa la traslacion de la Agencia al nuevo local indicado, con motivo de la mayor amplitud que he dado á la misma, y para que no se confunda con la nueva Agencia, anónima, que acaba de anunciarse con el adjetivo Universal, en la misma calle y con la que ninguna relacion tiene el Director que suscribe. Madrid 10 de Setiembre de 1839. = Ignacio Lahera,

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número 103.

Provincia de Valladolid.

D. Felipe Diaz Robledo remató una heredad de tierras, de 135 obradas 246 estadales, del convento de monjas de dicha villa, en. 136000

D. Miguel Herrero Lopez remató una hacienda término de Tordehumoz, con casa, de dichas monjas, en. 405100

D. Ildelfonso Delgado Ramos remató una heredad de tierras término de la villa de Olmedo, del convento de Madre de Dios de Olmedo, en. 116000

Madrid 16 de Junio de 1838. = Mateo de Murga.

BOLETIN OFICIAL NUM. 397, de la venta de bienes Nacionales.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA:

ANUNCIO NUM. 1583.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas nacionales que se espresarán, los cuales se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta capital el dia 4 de Octubre próximo, de una á dos de su tarde, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Juan García de la Madrid, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del caballero Sindico Procurador.

*Que pertenecieron á los monjes Gerónimos del Par-
ral de Segovia, en la villa y termino de
Villanueva de la Cañada.*

Una casa de labor sita junto á la plaza de dicha villa, con varias habitaciones en el piso bajo, y en el alto un granero: en la misma hay bodega, un lagar, con su correspondiente viga, 18 tinajas de cocedero que entre todas pueden encerrar 1300 cántaros de líquido, una cueva con 9 tinajas de trasiego de á 70 cántaros cada una, corral, 2 cuadras y por dicho corral comunicacion á un herren cercado con tapias de tierra, con 36 olivos: no tiene carga alguna, tasada en 22500 rs.

Un olivar á la salida del pueblo, conocido por El Cercado de los Frailes, con 245 olivos.

Treinta y un pedazos de tierra-secano, con 125 fanegas y 6 celemines.

Trece pedazos de viña con 8429 cepas vivas y 3399 marras.

Los pormenores, linderos y demas se anunciarán en los Boletines siguientes. Resúmen general: una casa de labor, 125 fanegas y 6 celemines de tierra, 8429 cepas vivas y 3399 marras, y asciende su valor en tasacion á 57302 rs. con 18 mrs.

*Que perteneció á las monjas Ursulas de Alcalá,
en el término de la villa de Torres.*

Una suerte de 29 pedazos de tierra en dicho término, cuyos pormenores, linderos y demas se anunciarán en los Boletines siguientes.

Resúmen de esta finca: 68 fanegas y 6 celemines, capitalizados en 12766 rs. y 23 mrs.

*Que perteneció á las monjas Franciscas de Almonacid de Zorita, en el término de la villa
de Pezuela de las Torres.*

Una suerte de 48 pedazos de tierra en dicho término, cuyos pormenores, linderos y demas se anunciarán en los Boletines siguientes: no tiene cargas.

Resúmen de esta finca: 184 fanegas y un celemio, tasadas en 29930 rs.

*Que pertenecieron á los Dominicos de Ávila,
en S. Martin de Valdeiglesias.*

Una casa en la villa de S. Martin de Valdeiglesias: lindes, calle de la Vera Cruz, Francisco Delgado, D. Tomas Hermasilla, y calle pública; tiene de área con inclusion de un gran patio ó corral, 19008 pies cuadrados, con planta alta y baja y buenas habitaciones, lagar y bodega, 3 cubas y 25 tinajas de varios tamaños, almacen de aceite con 15 tinajas y todas las oficinas necesarias para un labrador: valorada en su totalidad en 31000 rs., que es la canti-

dad en que se saca á subasta.

Una casa en S. Martin de Valdeiglesias, que perteneció á los Dominicos de Avila, y linda con la calle de Vera Cruz, con varias habitaciones, 2 cuadras, una cueva y patio, incluso lo referido: tiene de área 6105 pies cuadrados, tasada en 9400 rs.: no tiene cargas: estas dos casas se hallan incluidas en el arrendamiento de toda la hacienda en 4000 rs. anuales, y se sacan á subasta por la tasacion.

*Que perteneció á las monjas de santa Catalina
de Avila.*

Un olivar titulado de El Rosario, término de S. Martin de Valdeiglesias, sito al camino de La Nueva, con 75 olivos, y ademas un terreno de 2 fanegas con 4 olivos: produce en renta 2 arrobas de aceite á 42 rs.: no tiene cargas: tasado en 6800 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

*Que perteneció á las monjas Franciscas de
Valdeiglesias.*

Una pequeña casa en dicha villa, sita contigua al convento, y linda calle del Notario y Basilia Sanchez, de 495 pies cuadrados: produce 84 rs.: tasada en 1200 rs.

Un molino harinero sito en el arroyo de La Presa, dicho término, con el cubo y parte de la presa solamente útil, y contiguo á él un pequeño terreno; nada produce: tasado en 1500 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

Un pinar en el término de dicha villa, que perteneció á las referidas monjas, en el sitio llamado La Fonfria, su cabida 100 fanegas, poblado de pinos inútiles: tasado en 4000 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

*Que pertenecieron á los Dominicos de Avila, en la
villa de El Prado.*

La primera suerte de tierras compuesta de 8 viñas con 6575 cepas vivas y 1493 marras: produce en renta 331 rs.: no tiene carga alguna: tasada en rs. mrs. vn. 17579»33

La segunda id de id. compuesta de 8 pedazos de viña y uno de olivar, con 12086 cepas vivas y 4447 marras y 40 olivos: produce en renta 668 rs. y 20 mrs.: no tiene carga alguna: tasada en..... 35491»13

Cuyo pormenor, linderos y demas de las dos referidas suertes se darán en los Boletines siguientes.

(Se continuará.)

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion. Madrid 25 de Agosto de 1839. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Gregorio de Gamboa.